



Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2021-MPH-CM

Huaral, 30 de abril de 2021.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Oficio N° D000236-2021-MIMP-AURORA-DE de la Dirección Ejecutiva Programa Nacional AURORA, Informe N° 093-2021/MPH/GDYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 036-2021/MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 053-2021-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Legal N° 104-2021-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 651-2021-GM de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos e interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así también el Artículo 9° numeral 26) de la precitada norma faculta al Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con Oficio N° D000236-2021-MIMP-AURORA-DE la Dirección Ejecutiva Programa Nacional AURORA del MIMP, remite la nueva propuesta de convenio para la suscripción correspondiente, solicitando se sirvan alcanzar la copia del Acuerdo de Concejo o documento que apruebe o autorice la referida suscripción.

Que, a través del Informe N° 093-2021/MPH/GDYPC la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana remite el ejemplar de la nueva propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huaral. Asimismo, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización mediante Informe N° 036-2021-MPH/GPPR/SGPR emite opinión favorable a la suscripción del Convenio, que garantizará la continuidad y sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer - CEM HUARAL, el mismo que permitirá facilitar la atención oportuna y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual de la Población Huaralina.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe N° 053-2021-MPH/GPPR/SGP manifiesta que de suscribirse el Convenio los gastos generados que asumiría la Entidad, se encuentran contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 (Servicios de agua, luz, vigilancia y limpieza de las instalaciones respectivas) y de ocasionarse gastos adicionales, se atenderían mediante modificación presupuestaria<sup>1</sup> habilitando con crédito presupuestario los fines que persigue el Convenio.

En este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 104-2021-MPH-GAJ suscribe que teniendo en consideración el visto bueno por parte de las áreas técnicas, emite opinión favorable al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huaral".

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, **Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.** En tanto que, el numeral 23)

<sup>1</sup> Art. 22° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 007-2020-EF/50.01) concordante con el art. 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y considerando las limitaciones establecidas en el numeral 48.1 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Municipalidad Provincial de Huaral**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2021-MPH-CM**

del Artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) **Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.**

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huaral", a fin de llevar a cabo en forma conjunta la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer (CEM), Huaral; autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Adg. Hector Eduardo Aquino Camargo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE